

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO FIN DE OBRA Y DE LA OBRA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE MESAS Y AULAS DEL AULARIO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES	7
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	13
9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	14
10. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS	14
11. DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS	15
12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEMORA	15
13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	16
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	16
15. FORMA DE PAGO	17
16. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA	17
17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	18
19. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	21
21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	21
22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	22
23. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	22
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	23
1. OBJETO	23
2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	23
3. REALIZACIÓN DE PROYECTO DE BAJA TENSIÓN, CERTIFICADO FIN DE OBRA Y CERTIFICADO DE INSTALACIÓN	31
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	31
ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	32
ANEXO II – LOTE 1	34
ANEXO II – LOTE 2	35
ANEXO II – LOTE 3	36
ANEXO II – LOTE COMBINADO	37
ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario	38
ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	40

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO FIN DE OBRA Y DE LA OBRA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE MESAS Y AULAS DEL AULARIO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento simplificado, regulado en los artículos 80 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato

Objeto

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto, así como la instalación eléctrica correspondiente para la electrificación de aulas del Aulario con la finalidad de dotar a las mesas de estudio de tomas de corriente para que los estudiantes puedan conectar los ordenadores portátiles. El acondicionamiento se efectuará incluyendo las instalaciones y el equipamiento que se describen y detallan en las prescripciones técnicas.

Nº de Expediente: **O-ABS0004/2025**

Lotes

Se establecen tres lotes individuales y un lote combinado.

- **Lote 1:** *en los cuadros generales de sótano de Aulario, instalación de protecciones para las nuevas acometidas a cuadros secundarios de derivación de plantas (CSD), en los casos que se indican y sustitución de acometidas para cuadros de ampliación de CSD, así como ampliación de los 18 cuadros secundarios de derivación de plantas (CSD).*
- **Lote 2:** *Instalación eléctrica en planta baja y primera consistente en tendido y conexión de acometidas trifásicas desde cuadros de ampliación de CSD de plantas hasta cuadros de aulas, instalación de cuadros de aulas, instalación en aulas de circuitos bajo canal con tomas de corriente fijas (tipo schuko o conector Wieland) y su conexiónado al*

correspondiente circuito del cuadro de aula, instalación de tomas de corriente con base múltiple y prolongador en mesas, así como alimentación al circuito actual de tomas de corriente existentes desde el nuevo circuito correspondiente del cuadro de aula, incluido la desconexión y retirada de la derivación del circuito de alimentación actual de fuerza proveniente del CSD de planta.

- **Lote 3:** Instalación eléctrica en planta segunda consistente en tendido y conexión de acometidas trifásicas desde cuadros de ampliación de CSD de plantas hasta cuadros de aulas, instalación de cuadros de aulas, instalación en aulas de circuitos bajo canal con tomas de corriente fijas (tipo schuko o conector Wieland) y su conexiónado al correspondiente circuito del cuadro de aula, instalación de tomas de corriente con base múltiple y prolongador en mesas, así como alimentación al circuito actual de tomas de corriente existentes desde el nuevo circuito correspondiente del cuadro de aula, incluido la desconexión y retirada de la derivación del circuito de alimentación actual de fuerza proveniente del CSD de planta.
- **Lote Combinado:** Formado por los lotes 1, 2 y 3.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado máximo del contrato es de 199.900 € IVA excluido (21% IVA: 41.979 €; Total IVA incluido: 241.879 €).

3.2 Se establecen los siguientes importes máximos de licitación:

Lotes Individuales	Base Imponible	21% IVA	TOTAL
Lote 1	57.900 €	12.159 €	70.059 €
Lote 2	68.000 €	14.280 €	82.280 €
Lote 3	74.000 €	15.540 €	89.540 €

Lote Combinado	Base Imponible	21% IVA	TOTAL
Formado por los Lotes 1, 2 y 3	199.900 €	41.979 €	241.879 €

- 3.3 El gasto correspondiente de 234.742,57 € se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0740/623.01 “Instalaciones” del Presupuesto de Gastos de 2025, una vez descontados 7.136,43 € de IVA deducible.
- 3.4 Sistema de determinación del precio del contrato.
- Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.
- 3.5 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.6 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **diez días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha del envío de las invitaciones a las empresas para participar en el procedimiento.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiéndose presentarse a uno o más lotes, constituyendo cada lote un contrato.**

No podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

Tal y como recoge el art. 41.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, se podrá presentar oferta al lote combinado formado por los lotes 1, 2 y 3. Dicha oferta se llevará a cabo de forma desglosada para cada uno de los lotes, **siendo obligatorio que las empresas licitadoras que presenten oferta al Lote Combinado tengan que presentar oferta también a los lotes individuales 1, 2 y 3.**

Este requisito se considera esencial, siendo causa de exclusión su incumplimiento.

En el caso de que se presenten ofertas individuales a los distintos lotes y al menos una oferta al lote combinado, se aplicarán valores de ponderación a la mejor oferta de los lotes individuales 1, 2 y 3 para poder establecer su comparativa con la mejor oferta del lote combinado. Los valores de ponderación para los lotes individuales serán los siguientes:

- ✓ Lote 1: 0,29
- ✓ Lote 2: 0,34
- ✓ Lote 3: 0,37

La propuesta de adjudicación de los lotes será para aquellas ofertas cuya suma ponderada sea la más alta, pudiendo ser las mejores ofertas individuales para cada uno de los lotes 1, 2 y 3, según la evaluación realizada, o para la mejor oferta combinada de dichos lotes.

En caso de empate, prevalecerá la oferta del lote combinado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

El licitador interesado podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta dos días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiéndose producir, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación los licitadores presentarán el listado de subcontratas en una hoja DIN A4 a una cara, junto con los documentos citados acreditativos del compromiso formal y de la declaración responsable. El listado presentado será vinculante para el contratista principal, no pudiéndose realizar la obra con otros subcontratistas no incluidos en el listado. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**), según se dispone en la condición particular 7 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe incorporarse una **Memoria Técnica** de diseño con todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado de prescripciones técnicas de este pliego, también deberá incorporar el planteamiento de la obra y orden de ejecución para cada unidad de obra, su viabilidad, idoneidad y coherencia en el conjunto del plan.

Se valorará el conocimiento en profundidad de los trabajos a realizar, así como la particularidad de las instalaciones actuales, propuestas de mejoras en el planteamiento de la instalación, el desarrollo de la obra (equipos de trabajos y personal por equipos), el estudio adecuado de los materiales, así como las características y relación de marcas de los materiales y elementos a instalar.

Los puntos a desarrollar en la Memoria Técnica de cada uno de los Lotes Individuales son comunes, y deben incluir los siguientes elementos:

- *Mejoras en la instalación a realizar respecto a las prescripciones técnicas mínimas de este pliego como pudieran ser la protección de circuitos de alumbrados de aulas desde los cuadros nuevos de aulas y la incorporación de analizadores de redes en cuadros de ampliación de plantas.*
- *Relación de marcas y modelos de los principales elementos de la instalación: Protecciones, envolventes, canalizaciones, mecanismos, conectores, cableados y otros que se consideren relevantes. Esta relación supone un compromiso de ir con estas referencias a la obra si resultan adjudicatarios. Las referencias deben cumplir las especificaciones del proyecto.*
- *Planificación de la obra.*
- *Estudio de afecciones*

La Memoria Técnica del Lote Combinado será la resultante de la Memoria Técnica de cada Lote Individual por lo que no hay que volver a redactarla.

Toda la documentación se presentará en formato pdf, DIN-A4 con letra ARIAL tamaño 12, márgenes mínimos de 2 cm. en los cuatro lados de la hoja y hasta una extensión máxima de 16 páginas (equivalentes a 8 folios impresos a doble cara). **Las páginas que excedan este límite (a partir de la página 17) no serán consideradas para la valoración.**

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información solicitada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en los **Anexos II** “Oferta cuantificable con fórmulas” de este pliego.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación establecidos en la cláusula 3.2 de las condiciones particulares del pliego.

La empresa/s licitadora/s a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el pliego, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Lote 1

Criterios cualitativos: 24 puntos

Se valorará la Memoria Técnica de ejecución de la obra de la siguiente forma:

- ✓ Mejoras propuestas en la oferta (hasta 10 puntos)
- ✓ Cálculos justificativos (hasta 3 puntos)
- ✓ Planing de la obra (hasta 3 puntos)
- ✓ Afecciones (hasta 3 puntos)
- ✓ Relación de marcas y modelos (hasta 5 puntos)

Criterios cuantitativos (evaluables con fórmula): 76 puntos

- ✓ Propuesta económica (66 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una reglad de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ✓ Criterio de carácter social (10 puntos).

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

Lote 2

Criterios cualitativos: 24 puntos

Se valorará la Memoria Técnica de ejecución de la obra de la siguiente forma:

- ✓ Mejoras propuestas en la oferta (hasta 10 puntos)
- ✓ Cálculos justificativos (hasta 3 puntos)
- ✓ Planing de la obra (hasta 3 puntos)
- ✓ Afecciones (hasta 3 puntos)
- ✓ Relación de marcas y modelos (hasta 5 puntos)

Criterios cuantitativos (evaluables con fórmula): 76 puntos

- ✓ Propuesta económica (66 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una reglad de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ✓ Criterio de carácter social (10 puntos).

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

Lote 3

Criterios cualitativos: 24 puntos

Se valorará la Memoria Técnica de ejecución de la obra de la siguiente forma:

- ✓ Mejoras propuestas en la oferta (hasta 10 puntos)
- ✓ Cálculos justificativos (hasta 3 puntos)
- ✓ Planing de la obra (hasta 3 puntos)
- ✓ Afecciones (hasta 3 puntos)
- ✓ Relación de marcas y modelos (hasta 5 puntos)

Criterios cuantitativos (evaluables con fórmula): 76 puntos

- ✓ Propuesta económica (66 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una reglad de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ✓ Criterio de carácter social (10 puntos).

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

Lote Combinado

Criterios cualitativos: 24 puntos

- ✓ Suma ponderada de la puntuación obtenida en los criterios cualitativos de cada lote (hasta 24 puntos).

La puntuación asignada se obtendrá mediante la suma ponderada de las puntuaciones cualitativas obtenidas en cada lote hasta un máximo de 24 puntos según se recoge en la siguiente tabla:

	Puntuación máxima de los criterios cualitativos	Factor de Ponderación	Puntos máximos obtenidos
Lote 1	24	0,29	6,96
Lote 2	24	0,34	8,16
Lote 3	24	0,37	8,88
Total			24

Criterios cuantitativos (evaluables con fórmula): 76 puntos

- ✓ Propuesta económica (66 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una reglad de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

✓ Criterio de carácter social (10 puntos).

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra con centros especiales de empleo o empresas de inserción.

En caso de empate entre cualquiera de los lotes individuales o entre los lotes combinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.
- Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
- Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

En caso de empate, una vez realizada la comparativa entre el valor ponderado de los lotes individuales y la mejor oferta del lote combinado, prevalecerá la oferta del lote combinado.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

- 1) Constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3, letras a, b y c, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

- 2) Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.
- 3) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
- 4) Contrato firmado con los subcontratistas que sean Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en el caso que haya optado por ese compromiso, de acuerdo a los “criterios de carácter social” recogidos en la cláusula 7 de las condiciones particulares del presente pliego.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La persona contratista dispondrá de un **plazo máximo de cinco días naturales** contados a partir de la fecha de formalización del contrato para la redacción y entrega del Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud, se dispondrá de un **plazo complementario de un máximo de 3 días naturales** subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por la UPNA antes del inicio de la obra.

10. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS

Una vez formalizado el contrato, **en el plazo máximo de 5 días**, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el órgano de contratación optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de cien (100) euros por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio de los servicios técnicos de la Universidad y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

11. DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura no inferior al importe del contrato. La persona adjudicataria deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

Para el pago de las facturas será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEMORA

Los trabajos se iniciarán el día siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación a la persona contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. La Universidad, a través de la unidad gestora del contrato, podrá indicar la fecha exacta de inicio del plazo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente, y tendrán como **fecha de finalización máxima el 27 de agosto de 2025, pudiendo ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2025, fijado por común acuerdo entre ambas partes**. En el caso de darse dicha circunstancia, los trabajos se llevarían a cabo en horario no lectivo.

El ritmo y orden de las obras se ajustará al programa de desarrollo de los trabajos presentado en la oferta técnica.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad Pública de Navarra podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se prevea su existencia en el proyecto de obras, las condiciones técnicas del condicionado o la oferta presentada por el adjudicatario o cuando la

demora en el cumplimiento de tales plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.

El personal de la empresa adjudicataria de la obra no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral.

Todos los trabajadores destinados por la empresa a la ejecución de la obra deberán tener suscrito el correspondiente contrato de trabajo. Asimismo, el adjudicatario deberá tener de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la obra contratada y cumplir estrictamente la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores y empresas subcontratadas, las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Universidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta o baja de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social. Siempre que lo solicite la Universidad el contratista deberá poner a su disposición, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

15. FORMA DE PAGO

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

En virtud del artículo 154 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos el contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez (10) días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

Tanto las certificaciones como la factura final se ajustarán a las unidades de obra terminada.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2025/0001388

16. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

Finalizadas las obras se procederá, en el plazo de quince días, al acto formal de recepción, al que concurrirá un facultativo designado por la Unidad Gestora del Contrato, como representante de la Universidad y el contratista asistido por el personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Universidad Pública de Navarra y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Unidad Gestora del contrato señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo mínimo de garantía para el presente contrato queda fijado en tres años, contado desde la fecha del acto formal de recepción.

Transcurrido dicho plazo de garantía sin objeciones por parte de la Universidad Pública de Navarra quedará extinguida la responsabilidad del contratista, salvo lo dispuesto en los casos

de vicios ocultos, según lo establecido en el art. 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que de conformidad con el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen en esta condición particular.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pudiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se consideran faltas leves las siguientes.

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a siete días naturales.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que sean consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos de las prestaciones y exigencias contractuales. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato entre siete y treinta días naturales.
- No reparar los daños producidos en los bienes.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que impliquen la infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato, o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental. Entre otras, se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta y, en particular, el retraso injustificado o suspensión de la prestación por causas imputables al contratista en un plazo superior a 30 días naturales.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalidades que a

continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato, o en su caso, de la fianza.

La cuantía de las penalidades será la siguiente:

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, por cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01 % hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20 % en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

19. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obras las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/218, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

21. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes del presente contrato se comprometen a cumplir la normativa aplicable y, particularmente, guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes de las partes y todos aquellos datos a los que puedan tener acceso en virtud de la relación establecida.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el

contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Dicho contrato debería suscribirse en el momento de formalizar el contrato de la prestación entre la UPNA y el licitador que haya resultado adjudicatario.

El referido contrato de encargado de tratamiento regulará las operaciones de tratamiento de datos precisas para la prestación licitada. Esas operaciones de tratamiento podrán afectar a los datos de las personas que se vean beneficiadas o afectadas por la prestación contratada. El contrato de encargado de tratamiento especificará los fines y medios previstos por la UPNA y las obligaciones de confidencialidad y seguridad aplicables al contratista.

Por todo ello, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta condición particular de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine para el adjudicatario en el momento de formalizar el contrato.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes en cuanto a la ejecución de la obra, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto, así como la instalación eléctrica correspondiente para la electrificación de 43 aulas del Aulario con la finalidad de dotar a las 1193 mesas de estudio de tomas de corriente para que los estudiantes puedan conectar los ordenadores portátiles. El acondicionamiento se efectuará incluyendo las instalaciones y el equipamiento que se describen y detallan a continuación.

Junto con el pliego se publica el archivo “2.1 Documentación anexa.pdf” cuyo contenido es el siguiente:

- Fotografías a modo de ejemplo de la instalación actual.
- Planos de plantas con aulas a electrificar.
- Esquemas Unifilares tipo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Lote 1

Este lote 1 comprende los siguientes trabajos:

- Protección magnetotérmica en el origen (cuadros generales de baja tensión en planta sótano en ambos extremos del aulario) de las nuevas acometidas a cuadros de ampliación de plantas, esta protección será del tipo caja moldeada con disparo por relé diferencial. En el cuadro de la zona Aulario C (Aulario oeste), para la protección de la acometida del cuadro de ampliación del CSD-18 el relé diferencial será de tipo RGU-2, y en el cuadro de la zona Aulario A (Aulario este) que requiere protecciones para las acometidas a los cuadros de ampliación CSD-4, CSD-13 y CSD-16 el relé diferencial a utilizar será el de 4 canales, CBS-4 o similar.
- Acometida a los cuadros de ampliación de cuadro de planta CSD-4 con sección min. 5G16, y CSD-13, CSD-16 y CSD-18 con sección min. 5G25 desde el correspondiente cuadro general de baja tensión en sótano de extremos del aulario y utilizando las bandejas existentes.
- Cuadros de ampliación anexionado a cada uno de los 18 cuadros de planta, desde el que se dará servicio a los circuitos de agrupaciones de aulas. En los casos de los cuadros CSD-4, CSD-13, CSD-16 y CSD-18 la alimentación se hará a través de la nueva acometida. En el resto de cuadros, la acometida existente en el cuadro actual de planta (CSD) se pasará al cuadro de ampliación. Para seguir alimentando cada cuadro existente, se tenderá un puente entre ambos IGA y de la misma sección que la acometida.

Los cuadros de ampliación serán de superficie con puerta transparente, IP.min.= 40 y tendrá al menos una capacidad de 96 módulos, tendrá, al menos, los siguientes elementos: un IGA IV

de 63A para el caso de acometidas de 16mm² y de 80A cuando esta sea de 25 mm², un bloque repartidor tetrapolar de intensidad min. 125A, 1 relé diferencial de 4 canales CBS-4 (o similar) y el número de magnetotérmicos con su correspondiente bobina de disparo y transformador diferencial WGC-30 (o similar) necesarios en función del número de circuitos de agrupaciones de cuadros de aulas correspondientes.

A modo aclaratorio y de ejemplo de una parte de los trabajos a realizar, y utilizando mediciones aproximadas a confirmar por el licitador, se facilitan las partidas de un presupuesto tipo de ampliación de cuadros generales de sótano, tendido de acometidas y cuadros anexos a CSD de planta segunda.

<u>PRESUPUESTO EJEMPLO DE POTECCIÓN DE ACOMETIDAS NUEVAS EN CUADROS GENERALES DE SÓTANO, ACOMETIDAS NUEVAS A CUADROS DE AMPLIACIÓN DE CSD, ASÍ COMO CUADROS DE AMPLIACIÓN A CUADROS DE PLANTA SEGUNDA CSD 13 A 18</u>	
CONCEPTO	CANTIDAD
ml ACOMETIDA DESDE CUADRO CGBT AULARIO-A, A NUEVO CUADRO DE AULAS CSD-13 (AULARIO-A ZONA SUR)	36
Suministro, instalación y conexionado de acometida de corriente trifásica de 400V desde cuadro general en sótano de Aulario A, hasta el nuevo cuadro de ampliación de planta segunda CSD-13 de Aulario A zona sur, incluso retirada de la actual.	
Tendido por las bandejas existentes, de una línea de alimentación trifásica (3+N+TT)	
Cable de cobre unipolar RZ1-K 0,6/1 KV tipo Exzhellent de Bicc, incluso accesorios de conexión, fijación y señalización.	
Designación.....RZ1-K 0,6/1 kV	
Marca.....BICC o similar	
Sección5x25mm2	
ml ACOMETIDA DESDE CUADRO CGBT AULARIO-A, A NUEVO CUADRO DE AULAS CSD-16 (AULARIO-A ZONA NORTE)	28
Suministro, instalación y conexionado de acometida de corriente trifásica de 400V desde cuadro general en sótano de Aulario A, hasta el nuevo cuadro de ampliación de planta segunda CSD-16 de Aulario A zona norte, incluso retirada de la actual.	
Tendido por las bandejas existentes, de una línea de alimentación trifásica (3+N+TT)	
Cable de cobre unipolar RZ1-K 0,6/1 KV tipo Exzhellent de Bicc, incluso accesorios de conexión, fijación y señalización.	
Designación.....RZ1-K 0,6/1 kV	
Marca.....BICC o similar	
Sección5x25mm2	
ml ACOMETIDA DESDE CUADRO CGBT AULARIO-C, A NUEVO CUADRO DE AULAS CSD-18 (AULARIO-C ZONA NORTE)	28
Suministro, instalación y conexionado de acometida de corriente trifásica de 400V desde cuadro general en sótano de Aulario C, hasta el nuevo cuadro de ampliación de planta segunda CSD-18 de Aulario C zona norte, incluso retirada de la actual.	
Tendido por las bandejas existentes, de una línea de alimentación trifásica (3+N+TT)	
Cable de cobre unipolar RZ1-K 0,6/1 KV tipo Exzhellent de Bicc, incluso accesorios de conexión, fijación y señalización.	
Designación.....RZ1-K 0,6/1 kV	
Marca.....BICC o similar	
Sección5x25mm2	

ud INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN MAGNETOTÉRMICA Y DIFERENCIAL EN CUADRO GENERAL DE SÓTANO A PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS A CUADROS ANEXOS A CSD-4, 13 Y 16	1
Instalación de protección automática consistente en interruptor automático magnetotérmico en formato caja moldeada, incluso bobina de disparo accionada a través de un relé electrónico diferencial con su correspondiente transformador diferencial y protección de maniobra: 1 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 160 TMD 80A 2 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 160 TMD 125A 1 - Protección maniobra diferencial 1 - Relé diferencial de 4 canales CBS-4 (o similar) 3 - Transformador diferencial WCG-30 (o similar) 3 - Bobina de disparo Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
ud INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN MAGNETOTÉRMICA Y DIFERENCIAL EN CUADRO GENERAL DE SÓTANO C PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITO A CUADRO ANEXO CSD-18	1
Instalación de protección automática consistente en interruptor automático magnetotérmico en formato caja moldeada, incluso bobina de disparo accionada a través de un relé electrónico diferencial con su correspondiente transformador diferencial y protección de maniobra: 1 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 160 TMD 125A 1 - Protección maniobra diferencial 1 - Relé diferencial de 1 canal RGU-2 (o similar) 1 - Transformador diferencial WCG-30 (o similar) 1 - Bobina de disparo Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
ud INSTALACIÓN CUADRO ANEXO A CUADRO DE PLANTA CSD INCLUSO DERIVACIÓN A CSD CORRESPONDIENTE (Aplicable a CSD-13, 15, 16 y 18)	4
Instalación de cuadro anexo de planta con sus protecciones correspondientes incluso alimentación desde acometida nueva o actual, así como alimentación a cuadro CSD actual mediante puentes entre entradas de ambos IGA de la misma sección que el de la acometida, el cuadro estará compuesto por al menos los siguientes elementos: 1 - Cuadro Pragma de superficie de 96 módulos con tapa, 4 filas. 1 - Interruptor general automático tetrapolar de 80A 1 - Bloque repartidor 125A de al menos 12 salidas 1 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 50A 1 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 32A 1 - Interruptor de protección magnetotérmica II polos 10A 1 - Interruptor diferencial 2P/40A/30 mA 1 - Relé diferencial de 4 canales CBS-4 (o similar) 2 - Transformador diferencial WCG-30 (o similar) 2 - Bobina de disparo Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
ud INSTALACIÓN CUADRO ANEXO A CUADRO DE PLANTA CSD INCLUSO DERIVACIÓN A CSD CORRESPONDIENTE (Aplicable a CSD-14 y 17)	2
Instalación de cuadro anexo de planta con sus protecciones correspondientes incluso alimentación desde acometida actual, así como alimentación a cuadro CSD actual mediante puentes entre entradas de ambos IGA de la misma sección que el de la acometida, el cuadro estará compuesto por al menos los siguientes elementos:	

1 - Cuadro Pragma de superficie de 96 módulos con tapa, 4 filas. 1 - Interruptor general automático tetrapolar de 63A 1 - Bloque repartidor 125A de al menos 12 salidas 2 - Interruptor de protección magnetotérmica IV polos 32A 1 - Interruptor de protección magnetotérmica II polos 10 ^a 1 - Interruptor diferencial 2P / 40A/ 30 mA 1 - Relé diferencial de 4 canales CBS-4 (o similar) 2 - Transformador diferencial WCG-30 (o similar) 2 - Bobina de disparo Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
TOTAL ACTUCIÓN CUADROS GENERALES SÓTANO Y CUADROS CSD PLANTA SEGUNDA:	

Lote 2 y lote 3, prescripciones comunes

Cada mesa deberá contar con cuatro tomas de corriente tipos Schuko (16A). El consumo de cada puesto de estudio asociado a una toma de corriente será el correspondiente al consumo de un ordenador portátil. Se colocará un prolongador de 3 y 2 m (en función de si se conecta a tomas en canal en suelo o en pared) y con base múltiple de 4 tomas y sin interruptor, fijado en la parte interior del pupitre de cada mesa, el cable se fijará en la parte interior del pupitre mediante ojales atornillados y bridas o bajo moldura atornillada.

En las aulas centrales, en las mesas de las 2 filas centrales, las bases múltiples no llevarán el prolongador incluido, ya que, en este caso, la conexión a la instalación fija del aula se hará mediante un conector Wieland de 16A el cual incluirá el cable termosellado al conector al cual se conectará la base múltiple de 4 tomas.

Las mesas se tienen que poder desconectar para moverlas para otros usos, por lo tanto, en las mesas centrales de las aulas centrales se colocarán unos conectores rápidos de 16A (Wieland), el cable del conector rápido macho de la mesa estará embridado a la pata de la mesa dejando un bucle que pudiera absorber los tirones de cable.

El conector rápido hembra que se adquirirá con 1 m de cable de 3 conductores de 1,5mm² saldrá del canal lateral dejando un poco de holgura en el cable para que permita un pequeño desplazamiento de la mesa.

En cada aula se colocará un cuadro que se alimentará por una línea trifásica, el cuadro contará, además de su correspondiente interruptor general AUTOMÁTICO, un bloque repartidor con al menos 10 salidas, protecciones magnetotérmicas de 16A y diferenciales de 40A/30mA y tendrá un espacio de reserva de al menos 18 módulos.

En las aulas centrales, el cuadro alimentará a 5 circuitos de fuerza, uno para cada una de las 4 filas de mesas, y un quinto para el rack de medios audiovisuales, el puesto de trabajo del profesor y los enchufes que actualmente tiene el aula, el cuadro tendrá al menos 4 interruptores diferenciales de 40A y 30mA de sensibilidad, dejando la posibilidad, de en un futuro, poder alimentar tres circuitos de alumbrado de tres de los diferenciales instalados.

En las aulas laterales, el cuadro alimentará a 3 circuitos de fuerza, uno para cada una de las 2 filas de mesas, y un tercero para el rack de medios audiovisuales, el puesto de trabajo del profesor y los enchufes que actualmente tiene el aula, el cuadro tendrá al menos 3 interruptores diferenciales de 40A y 30mA de sensibilidad, dejando la posibilidad de, en un futuro, poder alimentar tres circuitos de alumbrado de tres de los diferenciales instalados.

Para alimentar a estos cuadros nuevos de aulas, será necesario echar una acometida trifásica para cada agrupación de aulas, distinguiendo entre aulas centrales y aulas laterales (ver planos en documentación anexa). Estas acometidas partirán desde unas protecciones específicas que se instalarán en un cuadro complementario al cuadro de planta más próximo. No es objeto del lote 2 ni del 3 la instalación de ese cuadro complementario ni de sus protecciones, pero sí el conexionado a estas. El ámbito de actuación del lote 2 y 3 comienza en la acometida trifásica de alimentación a cuadros de aulas y finaliza en la instalación del prolongador con base múltiple de 4 schukos de cada mesa.

La acometida eléctrica para cada agrupación de aulas se realizará con cable multiconductor, de sección mínima 5G6 para las agrupaciones de aulas laterales y para las centrales dependientes de los cuadros centrales de planta y 5G10 para las agrupaciones de aulas centrales dependientes de los cuadros de planta ubicados en los 4 extremos de la planta, las acometidas irán colocadas en las bandejas existentes y partirán desde el cuadro eléctrico de ampliación del CSD de planta correspondiente, tal y como se indica en planos.

Del cuadro de aula partirán los circuitos de las tomas de corriente a los dos lados del aula por las canalizaciones existentes si hubiese espacio libre, o en caso contrario bajo tubo PVC rígido gris claro hasta los nuevos canales laterales que se instalarán para alimentar las mesas, en el caso de la alimentación a los canales de media caña de las filas centrales, el circuito se llevará bajo tubo PVC rígido gris claro hasta la tarima del profesor y en canalización bajo tubo flexible reforzado tipo “forroplast” bajo tarima hasta el punto de arranque de cada canal.

Para alimentar a los enchufes actuales, al rack de audiovisuales, al proyector y al puesto de trabajo de la mesa del profesor se echará el quinto circuito hasta el punto de entrada al aula del circuito actual de enchufes, sustituyendo la conexión del circuito actual por el nuevo y dejando el antiguo sin salida y terminado con regletas e identificado, a ser posible, se retirará la derivación del circuito de fuerza actual proveniente del cuadro de planta.

En el lado de las ventanas se colocará un canal de 50x80mm a lo largo de toda la pared, fijado al suelo mediante tacos y tirafondos suficientes. Este canal incorporará tantos puntos de toma de corriente tipo Schuko, compatibles con el canal como figuren en planos, la separación entre bases Schuko será de 110 cm. Cuando el trazado del canal se vea interrumpido por un pilar, el canal terminará en el pilar y comenzará de la misma manera una vez salvado este, la continuidad del circuito en este tramo sin canal se realizará mediante un puente entre ambos tramos de canal protegiéndolo con un tramo de tubo, este tubo quedará fijado al pilar mediante abrazaderas tipo “abranyl” y en sus extremos se fijará al canal con racores.

En el caso que el canal de 50 x 80 discorra por una pared sin ventanas (pared de pasillo de aulas laterales), los pilares se bordearán con el propio canal utilizando los correspondientes ángulos interiores y exteriores del canal, y para salvar las tuberías verticales de la calefacción se utilizarán omegas separadoras, en el anexo gráfico se puede ver un ejemplo. En todo momento la separación entre bases Schuko será de 110 cm.

En el caso de las filas centrales de las aulas centrales, el canal a colocar por cada fila, será canal de suelo del tipo media caña Unex 74030 o similar arrancando desde la tarima y llegando hasta el final del aula. En estos casos, la alimentación a cada mesa se hará mediante un juego de conectores Wieland el conector hembra que partirá del canal de suelo será el GST18i3 K1 B- 15E 10SW, y el macho que se conectará en la mesa a la base múltiple de 4 tomas será el GST18i3K1-S 15 30SW

Todos los canales deberán llevar tapas finales y las salidas de cables de los canales deberán realizarse de tal forma que no queden huecos libres.

Lote 2 alcance

El alcance del lote 2 es el de las aulas pendientes de electrificar de la planta baja y primera, la relación es la siguiente:

Aulas centrales 10, 11, 12, 13, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 con un total de 285 mesas centrales y 254 mesas laterales.

Aulas laterales 20, 21 y 22 con un total de 35 mesas laterales.

Lote 3 alcance

El alcance del lote 3 es el de las aulas pendientes de electrificar de la planta segunda, la relación es la siguiente:

Aulas centrales 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224 y 225 con un total de 236 mesas centrales y 204 mesas laterales

Aulas laterales 202, 204, 205, 207, 209, 226, 229, 231, 233 y 236 con un total de 179 mesas laterales.

A modo aclaratorio de parte de los trabajos a realizar, y con mediciones aproximadas a confirmar por el licitador, se facilita las partidas de un presupuesto tipo de electrificación de aulas centrales y otro de laterales de la planta baja.

PRESUPUESTO EJEMPLO PARA ELECTRIFICACIÓN DE MESAS DE AULARIO	
AGRUPACIÓN AULAS CENTRALES 012 Y 013	
CONCEPTO	CANTIDAD
ml ACOMETIDA DESDE CUADRO CSD-4 A NUEVOS CUADROS DE AULAS CENTRALES	60
Suministro, instalación y conexionado de acometida de corriente trifásica de 400V desde el cuadro de planta, hasta los nuevos cuadros de protección de circuitos en las aulas.	
Tendido por las bandejas existentes, de una línea de alimentación trifásica (3+N+TT)	
Cable de cobre unipolar RZ1-K 0,6/1 KV tipo Exzhellent de Bicc, incluso accesorios de conexión, fijación y señalización.	
Designación.....RZ1-K 0,6/1 kV	
Marca.....BICC o similar	
Sección5x10mm2	
ud INSTALACIÓN CUADRO AULAS CENTRALES CON CIRCUITOS DE PROTECCIÓN	2
Instalación de cuadro de aulas con protección diferencial y magneto térmica para circuitos de tomas de corriente monofásicos en aula, compuesto por el siguiente material.:	
1 - Cuadro Pragma de 54 módulos de superficie con tapa, 3 filas.	
1 - Interruptor general automático tetrapolar de 32A	
1 - Bloque repartidor 80A, 10 salidas	
4 - Interruptor de protección diferencial bipolar 40A / 30mA	
5 - Interruptor de protección magnetotérmica 2 polos 16A	

Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
ml CANAL PORTAMECANISMOS MARCA UNEX, MODELO 93, EN U23X DE 50X80, COLOR BLANCA, REF. 93020-2	30
Suministro e instalación de canal de 50x80mm portamecanismos en los laterales del aula, incluso parte proporcional de ángulos, tapas finales y la canalización de enlace al cuadro de aula mediante tubo PVC rígido M20, la sujeción del canal se realizará mediante tacos y tirafondos.	
Ud. MECANISMO SCHUKO MOSAIC 45 PARA INSTALACIÓN EN CANAL UNEX 93	30
Suministro e instalación de mecanismo Schuko Mosaic 45 incluso adaptador de mecanismo UNEX para canal 93020-2.	
ml CANAL DE SUELO MARCA UNEX, MODELO 74 EN U48X DE 18X75, COLOR ANTRACITA REF. 74030-45	38
Suministro e instalación de canal de suelo 18x75mm en ambos laterales del pasillo central del aula y la canalización de enlace al cuadro de aula mediante tubo PVC rígido M20 en instalación vista y forroplast M20 bajo tarima, la sujeción del canal se realizará mediante tacos y tirafondos.	
Ud CONECTOR WIELAND HEMBRA CON PROLONGADOR DE 1m INCLUIDO	34
Suministro e instalación de conector hembra Wieland con prolongador de 1m, 92.232.1003.1 CLASSIC Cable de conexión, Hembra - extremo libre, número de polos 3, tensión asignada 250 V, corriente asignada 16 A, tipo de cable H05VV-F, certificación cpr Eca, longitud total 1 m, sección nominal 1,5 mm ² , color de codificación Negro, incluso bornas de conexión y conexionado al circuito del canal de suelo, perforación de tapa de canal y embreadado a la pata de la mesa correspondiente	
Ud CONECTOR WIELAND MACHO CON PROLONGADOR DE 3m INCLUIDO	34
Suministro e instalación de conector macho Wieland con prolongador de 3m, 92.232.3004.1 CLASSIC Cable de conexión, macho - extremo libre, número de polos 3, tensión asignada 250 V, corriente asignada 16 A, tipo de cable H05VV-F, certificación cpr Eca, longitud total 3 m, sección nominal 1,5 mm ² , color de codificación Negro, incluso conexionado a base múltiple schuko de mesa en pupitre, sujeción a pupitre y embreadado a la pata de la mesa.	
ud BASE MÚLTIPLE DE 4 TOMAS DE CORRIENTE 2P+T, 16A 250V SOLERA 8004	34
Suministro e instalación de base múltiple Solera 8004 de 4 tomas 2P+T, 16A 250V~.MÁX.3680W. Color blanco. Embornamiento de fácil acceso. Con agujeros de fijación a la pared.	
ud PROLONGADOR 3m CON BASE MÚLTIPLE DE 4 TOMAS DE CORRIENTE 2P+T, 16A 250V SOLERA 80034	30
Suministro e instalación de prolongador de 3m con base múltiple Solera 8034 de 4 tomas 2P+T, 16A 250V~.MÁX.3680W. Color blanco. Embornamiento de fácil acceso. Con agujeros de fijación a la pared, incluso embreadado de prolongador a pata de mesa.	

ud CIRCUITO ALIMENTACIÓN TOMAS DE CORRIENTE BAJO CANAL	10
Circuito de alimentación para tomas de corriente en instalación bajo canal o bajo tubo existente realizado mediante tres conductores H07Z1-K de 2,5mm ² , incluso pequeño material y conexionado.	
ud REFORMA DE INSTALACIÓN ELECTRICA CIRCUITO DE FUERZA EXISTENTE EN AULAS	2
Reforma de instalación eléctrica consistente en desconectar y retirar la alimentación actual del circuito o circuitos de fuerza, provenientes del cuadro general de planta correspondiente, y pasar a alimentar estos circuitos interiores desde el nuevo circuito de fuerza del nuevo cuadro de aula que no está destinado a fila de mesas.	
TOTAL AGRUPACIÓN AULAS CENTRALES 012 Y 013	

<u>PRESUPUESTO EJEMPLO PARA ELECTRIFICACIÓN DE MESAS DE AULARIO</u> <u>AGRUPACIÓN AULAS LATERALES 020, 021 Y 022</u>	
CONCEPTO	CANTIDAD
ml ACOMETIDA DESDE CUADRO CSD-4 A NUEVOS CUADROS DE AULAS LATERALES	45
Suministro, instalación y conexionado de acometida de corriente trifásica de 400V desde el cuadro de planta, hasta los nuevos cuadros de protección de circuitos en las aulas.	
Tendido por las bandejas existentes, de una línea de alimentación trifásica (3+N+TT)	
Cable de cobre unipolar RZ1-K 0,6/1 KV tipo Exzhellent de Bicc, incluso accesorios de conexión, fijación y señalización.	
Designación.....RZ1-K 0,6/1 kV	
Marca.....BICC o similar	
Sección5x6mm ²	
ud INSTALACIÓN CUADRO AULAS LATERALES CON CIRCUITOS DE PROTECCIÓN	3
Instalación de cuadro de aulas con protección diferencial y magneto térmica para circuitos de tomas de corriente monofásicos en aula, compuesto por el siguiente material.: 1 - Cuadro Pragma de 36 módulos de superficie con tapa, 3 filas. 1 - Interruptor general automático tetrapolar de 25A 1 - Bloque repartidor 80A, 10 salidas 3 - Interruptor de protección diferencial bipolar 40A / 30mA 3 - Interruptor de protección magnetotérmica 2 polos 16A Todo ello totalmente cableado y conexionado, incluso rotulación y esquemas.	
ml CANAL PORTAMECANISMOS MARCA UNEX, MODELO 93, EN U23X DE 50X80, COLOR BLANCA, REF. 93020-2	40
Suministro e instalación de canal de 50x80mm portamecanismos en los laterales del aula, incluso parte proporcional de ángulos, tapas finales y la canalización de enlace al cuadro de aula mediante tubo PVC rígido M20, la sujeción del canal se realizará mediante tacos y tirafondos.	

Ud. MECANISMO SCHUKO MOSAIC 45 PARA INSTALACIÓN EN CANAL UNEX 93	35
Suministro e instalación de mecanismo Schuko Mosaic 45 incluso adaptador de mecanismo UNEX para canal 93020-2.	
ud PROLONGADOR 3m CON BASE MÚLTIPLE DE 4 TOMAS DE CORRIENTE 2P+T, 16A 250V SOLERA 8034	35
Suministro e instalación de prolongador de 3m con base múltiple Solera 8034 de 4 tomas 2P+T, 16A 250V~.MÁX.3680W. Color blanco. Embornamiento de fácil acceso. Con agujeros de fijación a la pared, incluso embridado de prolongador a pata de mesa.	
ud CIRCUITO ALIMENTACIÓN TOMAS DE CORRIENTE BAJO CANAL	9
Circuito de alimentación para tomas de corriente en instalación bajo canal o bajo tubo existente realizado mediante tres conductores H07Z1-K de 2,5mm ² , incluso pequeño material y conexionado.	
ud REFORMA DE INSTALACIÓN ELECTRICA CIRCUITO DE FUERZA EXISTENTE EN AULAS	3
Reforma de instalación eléctrica consistente en desconectar y retirar la alimentación actual del circuito o circuitos de fuerza, provenientes del cuadro general de planta correspondiente, y pasar a alimentar estos circuitos interiores desde el nuevo circuito de fuerza del nuevo cuadro de aula que no está destinado a fila de mesas.	
TOTAL AGRUPACIÓN AULAS LATERALES 020, 021 Y 022	

3. REALIZACIÓN DE PROYECTO DE BAJA TENSIÓN, CERTIFICADO FIN DE OBRA Y CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria de cada uno de los 3 lotes realizará el correspondiente proyecto eléctrico de baja tensión y el certificado de fin de obra visados, así como el certificado de baja tensión, la solicitud de registro y será la encargada, tras la finalización de los trabajos, de contratar la inspección de la OCA obteniendo el certificado favorable de dicha inspección.

Una vez realizado el proyecto, y previo al visado, deberá entregarlo a la Unidad de Mantenimiento de la Universidad para su aprobación.

Antes de iniciar las obras se realizará el replanteo de la instalación y se levantará acta de los puntos acordados y con la relación de materiales a emplear.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES

Para los licitadores que lo deseen, se podrán visitar las instalaciones el **día 17 de junio (martes) de 2025, a las 9:00 horas**. Durante la visita, se podrán aclarar las dudas que pudiesen surgir. La cita será en el hall principal del Aulario.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra”*** (O-ABS0004/2025)

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – LOTE 1
Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra”* (O-ABS0004/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que cumple con las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta Económica	Base Imponible	21% IVA	Total
LOTE 1 Importe máx. de licitación 57.900 € IVA excluido			

Criterio de carácter social (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – LOTE 2
Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra (O-ABS0004/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que cumple con las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:*

Oferta Económica	Base Imponible	21% IVA	Total
LOTE 2 Importe máx. de licitación 68.000 € IVA excluido			

Criterio de carácter social (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – LOTE 3
Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra (O-ABS0004/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que cumple con las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:*

Oferta Económica	Base Imponible	21% IVA	Total
LOTE 3 Importe máx. de licitación 74.000 € IVA excluido			

Criterio de carácter social (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – LOTE COMBINADO

Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra (O-ABS0004/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que cumple con las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a ejecutar la obra de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:*

Oferta Económica	Base Imponible	21% IVA	Total
LOTE COMBINADO Importe máx. de licitación 199.900 € IVA excluido			

Criterio de carácter social (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de la obra.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las

certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incursas en la prohibición de contratar.

D) Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

E) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

F) Contrato firmado con los subcontratistas que sean Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en el caso que haya optado por ese compromiso, de acuerdo a los “criterios de carácter social” recogidos en la condición particular 7 del presente pliego.

G) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: O-ABS0004/2025

Contrato: ***“Contratación de la redacción del proyecto, certificado fin de obra y de la obra de instalación eléctrica para la electrificación de mesas y aulas del aulario de la Universidad Pública de Navarra***

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

DECLARA:

Primero. Estar informada/o de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente